



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION N° 1003



BUENOS AIRES, - 3 OCT 2002

VISTO el expediente N° 2516/93 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TECNICO UNIVERSITARIO EN PARQUES Y JARDINES, según lo aprobado por las Ordenanzas del Consejo Superior Nros.0032/93 y 0034/96, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 inciso e), de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior, ya mencionadas, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TECNICO UNIVERSITARIO EN PARQUES Y JARDINES que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del Título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1003

DR. GRACIELA M. GIANNETTASIO
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION N° 1003



ANEXO I

**ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN PARQUES Y
JARDINES QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA.**

- Colaborar en la planificación, ejecución, mantenimiento y conservación de espacios verdes, participando a tal efecto en equipos interdisciplinarios de trabajo.
- Detectar plagas y enfermedades de las plantas (de parques y jardines); realizar su control bajo la supervisión de un Ingeniero Agrónomo.
- Programar y controlar la ejecución y mantenimiento de parques y jardines.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 1003



ANEXO II
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
TITULO: TECNICO UNIVERSITARIO EN PARQUES Y JARDINES

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA-TIVIDAD
------	-------------	------	---------------------	-----------------

PRIMER AÑO

1	BOTANICA	A	96	--
2	ECOLOGIA	C	72	--
3	ELEMENTOS DE FISICA Y MATEMATICA Y QUIMICA	C	48	--
4	DIBUJO TECNICO Y TOPOGRAFIA	C	48	--
5	COMPOSICION DEL PAISAJE	C	72	--
6	TALLER DE JARDINERIA I	A	120	--

SEGUNDO AÑO

7	RIEGO	C	72	2-3
8	CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	C	72	3-4
9	SANIDAD VEGETAL	C	72	1-2
10	PRODUCCION DE PLANTAS FLORALES Y ORNAMENTALES I	C	72	1-2
11	PRODUCCION DE PLANTAS FLORALES Y ORNAMENTALES II	C	72	1-2
12	TALLER DE JARDINERIA II	A	120	1-2-6

TERCER AÑO

13	DECORACION DE INTERIORES, BALCONES Y TERRAZAS	C	48	1-2-3 4-5-6
14	ARBOLADO URBANO	C	72	1-2-3 4-5-6
15	PLANIFICACION Y DISEÑO DE ESPACIOS VERDES	C	72	1-2-3 4-5-6
16	TALLER DE JARDINERIA III	A	120	1-2-3 4-5-6
17	TRABAJO FINAL, PRACTICA PROFESIONAL	C	120	1-2-3 4-5-7

CARGA HORARIA TOTAL: 1368 HORAS

[Handwritten signature]